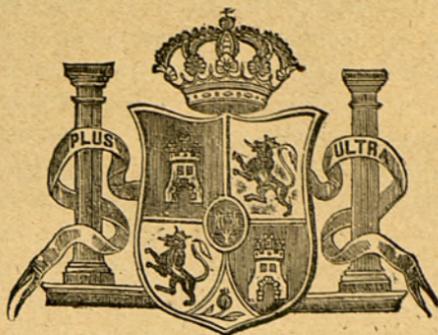


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 141.)

DELEGACION DE HACIENDA.

Con fecha 11 del actual quedó definitivamente aprobado el nuevo amillaramiento formado por el municipio de Medina de Pomar.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento y á los efectos del párrafo 2.º del art. 93 del Reglamento de rectificación de amillaramientos de 30 de Setiembre de 1885.

Burgos 18 de Mayo de 1892.==
 Juan Manuel Arribas.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

Habiéndose me manifestado por la Administracion de Correos de esta Capital que en la misma se hallan detenidos por falta de franqueo 43 pliegos procedentes de diversos Ayuntamientos, y siendo probable que entre ellos figuren algunos que contengan documentos de importancia, como son apéndices al amillaramiento, matrículas de industrial ó padrones de cédulas, indispensables todos ellos para la mejor marcha de los servicios, he acordado publicar la relacion que sigue á fin de que los municipios en ella comprendidos reintegren inmediatamente dichos pliegos, en la inteligencia de que no excusará la responsabilidad que les alcance por la demora en que han incurrido la circunstancia de estar detenidos en la Administracion de Correos los documentos

reclamados, pues ya esta les advirtió en tiempo oportuno, y ahora lo hace tambien, á mayor abundamiento, esta oficina.

Relacion de los Ayuntamientos de que proceden los pliegos dirigidos á esta Administracion que se hallan detenidos en la de Correos por falta de franqueo.

Altable.
 Aldeas de Medina.
 Bozoo.
 Baños de Valdearados.
 Barbadillo del Pez.
 Castrogeriz.
 Carcedo.
 Cabañes.
 Castil de Lences.
 Cuevas de San Clemente.
 Hormazas.
 La Orra.
 Junta de Traslaloma.
 Junta de la Cerca.
 Moncalvillo.
 Nava de Roa.
 La Nuez.
 La Piedra.
 Puebla de Arganzon.
 Peñalba de Castro.
 Pinilla de los Barruecos.
 Pineda de la Sierra.
 Junta de Rio de Losa.
 Revillarruz.
 Sotresgudo.
 Saldaña.
 San Martin de Rubiales.
 Santa Maria del Invierno.
 Torrelara.
 Tinieblas.
 Terradillos.
 Tardajos.
 Villagutierrez.
 Villasidro.
 Villamayor.
 Contreras.
 Cornudilla.
 Rabanera del Pinar.
 Salgüero de Juarros.
 La Vid y Barrios.

Burgos 19 de Mayo de 1892.==
 El Administrador de Contribuciones, Jacinto Serrano Alcázar.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lic. D. Mateo Guerra y Navarro, Secretario de Sala de la Audiencia de este distrito con la categoría de Magistrado de Audiencia de lo criminal,

Certifico: que en el pleito de que se hará mencion se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia número 109.—En la ciudad de Burgos á 28 de Abril de 1892, en el pleito de mayor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia de Marquina, ante la Sala de lo civil de esta Audiencia es y pende por virtud de apelacion entre partes, de la una como demandante y apelante D. Agustin de Zubizarreta y Unamunzaga, labrador, vecino de la anteiglesia de Echevarria, defendido por el Abogado Lic. D. Francisco Villarejo, y representado por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez, y de la otra como demandados D. D. Andrés de Gandiaga y Olave, Ceferino Alcibar Arechuluaga y Urrosolo, Domingo Iruguenpagate y Maguregui, Domingo Barinaga y Gandiaga, Felipe Vergara y Agote, Francisco Jayo y Arrieta, Francisco Solozabal y Marquina, Francisco Arrieta y Gandiaga, Felipe Güenaga y Orbegozo, José Alverdi y Beodia, Julian Solozabal y Arriaga, José Andrés Arechuluaga y Arrillaga, Juan Maria Zuazo y Lancirica, José Zubizarreta y Anitua, José Antonio Belaustegui Sarasqueta, José Lejardi Barroetaberna, José Mateo Arana Larriategui, José Antonio Arechabaleta é Ibarlucea, José Manuel Bereciartua y Chopitea, José Ramon Olasolo y Luinaga, José Domingo Ibarlucea y Jayo, José Andrés Barruetabe-

ña y Unamunzaga, José Maria Muniosguren y Aguirregomezcorra, Juan Domingo Espilla y Malxechearria, José Antonio Garramiola y Garramolia, Juan Maria Olave Arriola, José Martin Azpiazu Iruguenpagate, José Maria Suinaga Orbea, Juan Maguregui Zubillaga, José Domingo Ibarlucea Onaindia, José Elua Maguregui, José Agustin Zabala Urberuaga, José Ignacio Gárate Urberuaga, José Antonio Ugarteburu Zubizarreta, José Maria Guenaga y Gárate, José Manuel Arriola Mugarza, Juan Pedro Jayo Unamuno, José Domingo Lizmadia Churruca, José Andrés Arrasqueta Chopitea, José Maria Mandiola ó Mendive Maguregui, José Andrés Lejardi Muñozguren, José Roman Aguinaga Ugarteburu, Miguel Barinaga, Marcos Loyola Solozagal, Martin Urquidi Arrieta, Manuel Churruca Ibarlucea, Manuel Churruca Osoro, Martin Barinaga Barinaga, Manuel Garagarza Iraola, Pedro Lejardi Muniosguren, Pedro Maria Zubillaga Unamunzaga, Pedro Eceñarro y Arraque, Ramon Zubizarreta Garagarza, Vicente Ungarza Trotiaga é Ignacio Olasolo y Calzacorta, todos mayores de edad y vecinos de Echevarria, y José Maria Illarramendi Bascaran, labrador y vecino de Marquina, Agustin Mendicute Lejardi, vecino de Cernein, tambien labrador, José Miguel Madariaga Ariaga, vecino de Murelaga, Pedro Olave y Arrieta ó Arriola, que lo es de Mallavia, Tomás Salaberria y Mendiola, de Bilbao, Juan Bautista Alverdi Jayo, José Victor Ansótegui Luinaga, Juan Bautista Urquidi Unamunzaga, Juan Bautista Garallo y Lezcana, que son de ignorado paradero, la representacion de José Miguel Lejardi, y los herederos, sucesores ó causa-habientes de Agustin Alcibar Arechuluaga y Arrillaga, Bartolomé Suinaga Ogoenaga Aguirre, Canuto Ibarlucea Zubizarreta, Domingo Loyola Ibar-

lucea, Francisco Unamunzaga Olea, Francisco Alverdi Aranzola, José Francisco Celaya Bereciartua, Juan Maria Goyenechea Aguirre, José Maria Ibarlucea Barinaga, Juan Manuel Arrillaga Eguia, José Agustin Sarasua Echave, José Maria Urquidi Bascaran, José Manuel Mendiola Mallagaray, José Maria Salaberria Arana, José Andrés Barinaga Armendia, Luis Loyola y Loyola, D. Lorenzo Celaya Arambarri, Miguel Errasti Garramiola, Miguel Mendiola Azpiri, Pedro Maria Garramiola Aranceta, Ramon Salaberria Mendiola, Tomás Sarasqueta, Ignacio Unamunzaga y Olea, Francisco Mendibe Aranceta y Francisco Mendiola Elordi, declarados rebeldes, D. José Maria Munionguren Elordi, Pedro Usatorre y Loyola, Ignacio Bereciartua Chopitea, Antonio Arrate y Aramburu, José Martin Olalde y Arriaga, Domingo Guerricagoitia Otaolea, Francisco Eguia Gárate, Paulino Arrieta Gandiaga, José Domingo Careaga Mendiocute, Ignacio Muniozguren Mendibe, José Idoeta Solozabal, Juan Bautista Arrieta Eguren, Juan Maria Alcibar Arechuluaga Arrillaga, labradores, vecinos de Echevarria, que fueron dirigidos en el inferior por el Letrado D. Modesto Echaniz y representados por el Procurador D. Casto de Obieta, el que y bajo aquella direccion renunció dicha representacion sin evacuar traslado para contestacion, y como demandados tambien D. Juan Bautista Arrieta y Alverdi, D. José Martin Azpiazu y Eguren, Lorenzo Maguregui Elustondo y Juan Ignacio Ituarte, labradores y vecinos los dos primeros de Echevarria y los otros dos de Marquina, que se allanaron á la demanda, así como D. Antonio Arrate y Aramburu y D. José de Idoeta Solozabal, habiendo consignado cada uno 125 pesetas, D. Pedro de Usatorre y Loyola, José Domingo Ibarlucea Jayo, José Agustin Muniozguren Elordi, Francisco Eguia Garate, Ignacio Vicente Vereciartua Chopitea, José Domingo Lizundia y Churruca, Domingo Guerricagoitia y Otaolea, José Martin Olalde Arriaga, José Manuel Vereciartua y Aguirre-malloa, Martin de Urquidi Arrieta, José Martin Azpiazu Iruguenpagate, José Maria Alcibar Arechuluaga y Arrillaga, Juan Bautista Arizmendi Arrieta y Eguren, José Domingo de Careaga y Mendicute, José Agustin de Muniozguren y Elordi, Domingo Goyenechea Juaristi en representacion de su padre Juan Maria, José Felipe de Vergara y Agote, Francisco de Jayo y Arrieta, José de Lejardi y Barroetabeña, José Martin Azpiazu y Eguiguren, José Mendiola como heredero de su padre José Manuel Mendiola y Mallagaray, José Domingo Aguinaga como he-

redero de su padre José Ramon, Juan Bautista Arrieta y Eguren, Juan Ignacio Ituarte expósito, Juan Maria Zuazo Lancirica, Pedro Maria Zubillaga y Unamuzaga, José Zubizarreta y Anitua, respecto á los que se declaró que no se entendieran con ellos las diligencias desde la consignacion, sobre pago de 11322 pesetas 68 céntimos é intereses.

Parte dispositiva.—Fallamos que debemos absolver y absolvemos de la demanda interpuesta por D. Agustin de Zubizarreta á los demandados en ella que no han consignado ó se han allanado, estándose respecto á unos y otros de estos últimos á lo acordado por el Juez de primera instancia en providencias de 4 de Mayo último en la pieza separada de consignaciones y de 6 del propio mes en la pieza principal, entendiéndose este fallo, sin perjuicio de las acciones que al actor puedan asistir y que podrá utilizar donde y como corresponda. — En cuyos términos, sin hacer especial condenacion de costas de la primera instancia, é imponiendo las de la segunda al apelante D. Agustin de Zubizarreta, confirmamos la sentencia apelada que en 2 de Noviembre del próximo pasado año dictó el Juez de primera instancia de Marquina. — A su tiempo devuélvanse los autos al inferior con la certificacion correspondiente. — Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Maximino Rodriguez Guerrero. — Antonio F. del Castillo. — Eduardo Cassá. — Cayetano Garcia Montes.

Burgos 14 de Mayo de 1892. — Por el Lic. Guerra, ante mí, Juan Albarellos.

SECRETARÍA.

Habiendo cesado en su cargo el Procurador del Juzgado de primera instancia de Villarcayo D. Eusebio Lopez Borricón, se anuncia en el presente Boletín á los efectos del art. 884 de la ley orgánica del Poder judicial.

Burgos 12 de Mayo de 1892. — El Secretario de gobierno, Valentin Jalon.

Burgos.

D. Rafael de Palacios y Lopez, Juez municipal en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes mas próximos de un pordiosero que apareció muerto en la tarde del 15 de Abril último, tendido en el suelo próximo á la casa-escuela del pueblo de Villayuda, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias

se ignora, y cuyas señas son: como de unos 70 años de edad, estatura regular, pelo y barba blancos, y vestía chaqueta y pantalon de sayal viejo, remendado de varios colores, un pedazo de tela blanca que le servía de faja, calzoncillo de lienzo viejo, medias azules rotas y zapatos de becerro tambien rotos, una chaqueta interior de algodón que en la parte inferior de su delantera tiene inscrito el nombre de Fermin Alase, el que no ha podido ser identificado, para que dentro del término de diez días desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid comparezcan en este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaracion y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Burgos á 12 de Mayo de 1892. — Rafael de Palacios. — Por mandado de S. Sría., Cayetano Saiz.

Salas de los Infantes.

D. Demetrio Camarero Martin, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion del partido por traslacion del propietario,

Hago saber: que para el dia 4 de Junio próximo á las once de la mañana se ha señalado y tendrá lugar simultaneamente en este Juzgado de instruccion y en el municipal de Campolara la venta en pública subasta de los siguientes bienes, embargados á Manuel Marcos Maria, vecino del referido Campolara, en causa que se le siguió sobre hurto:

Bienes que se subastan.

- Una arca de pino, valuada en 1 peseta.
- Un trillo para era, en 2.
- Una mesa de pino, en 0'25.
- Otra arca en mediano estado, en 1.
- Otra mas pequeña, en 2.
- Otra en 1.
- Dos gamellas de pino, en 1.
- Un caldero de cobre, en 1.
- Un baul pequeño, en 0'25.
- Una casa en el casco del pueblo de Campolara y calle de la Cruz, núm 48, en 100.
- Otra casa-pajar, sito en la calle Alta, sin número, en 40.
- Una tierra al sitio de las Cabi-zuelas, de 1 celemin, en 10.
- Otra en dicho sitio, de 1 en 7.
- Otra en Santibañez, de 1. en 8.
- Otra en el Caño, de 2, en 10.
- Otra en id., de 2, en 5.
- Otra á la entrada de la pradera, de 7, en 50.
- Otra en la Laguna, de 2, en 4.
- Otra al Hoyo, de 3, en 5.
- Otra en los Vallarines, de 2, en 5.
- Otra en id., de 2 en 4.

- Otra en el Carril, de 3, en 10.
- Otra en las Horcas, de 2, en 5.
- Otra en las Matas, de 4, en 8.
- Otra en la Burra, de 2, en 4.
- Otra en id., de 2, en 6.
- Otra en la Ligüela, de 2, 7.
- Otra en la Quintana, de 4, en 11.
- Otra en Camporamperez, de 1, en 1.

- Otra en id. de 3, en 13.
- Otra en la Tejera, de 2, en 2.
- Otra en id., de 1, en 2.
- Otra en la Santa, de 2, en 4.
- Otra en los Quiñones, de 3, en 5.
- Otra en id., de 1, en 2.
- Otra en las Cabezas, de 15, en 15.
- Otra en el Cerro, de 2, en 2.
- Otra en la Cueva, de 2 en 5.

Ochenta arrobas de paja y 30 de yerba ó heno, que por su mal estado se valora en 17.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion. Podrán licitarse una ó mas fincas reparadamente, si bien será preferida la postura por el total de las anunciadas; y todo licitador antes de formular postura deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado respectivo el 10 por 100 del valor de los bienes que licite.

Dado en Salas de los Infantes á 7 de Mayo de 1892. — Demetrio Camarero. — Por su mandado, Emilio C. de la Mora.

Villadiego.

D. Higinio Martinez Peña, Juez municipal de esta villa, en funciones de primera instancia por encontrarse el propietario en uso de licencia,

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado penden autos ordinarios promovidos por el Procurador D. Santiago Ortega á nombre de D. Adrian Moral Gonzalez, natural y vecino de Salazar de Amaya, sobre que se declaren libres los bienes pertenecientes á una Capellanía colativa fundada por D. Andrés Moral, Cura Beneficiado de dicha villa, ante el Notario del referido pueblo D. Andrés Garcia por escritura pública que otorgó en 11 de Julio de 1712, y se le adjudiquen dichos bienes al D. Adrian Moral por ser el pariente mas propinquo del fundador, cuya demanda ha sido admitida en 4 de Mayo del actual, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á los bienes de la expresada Capellanía para que comparezcan á deducirle en forma ante este Juzgado en el término de 30 días, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Villadiego á 5 de Mayo de 1892. — Higinio Martinez. — El Escribano, Lic. Pedro Sanz Arribas.

ANUNCIOS OFICIALES.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS.

La Junta organizadora de las Conferencias pedagógicas de esta provincia acordó en sesión del 12 del corriente mes, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.º del Reglamento aprobado por Real orden de 6 de Julio de 1888, que en las sesiones que han de tener lugar en los días 25 y siguientes del mes de Agosto próximo actúen en el desarrollo de los temas propuestos, y publicados en el Boletín oficial de esta provincia correspondiente al día 12 de Abril último, los Sres. D. Juan de Mata y Fernandez, Maestro de Pancorbo, D. Luis Marañón y Pineda, Maestro de Baños de Valdearados, D. Hilarion Calzada y Merino, Maestro de Bustillo del Páramo, D. Francisco de Martin, Maestro de Quintana del Pidio, D. Romualdo Andrade y Larrosa, Maestro del Penal de Burgos, y D. Juan Gallo y Cuesta, Maestro interino de San Mamés de Burgos.

Han solicitado y actuarán en el debate de los temas indicados los Sres. D. Victor Gimenez, Maestro de Villahoz, D. Aniceto Ramirez y Alonso, Maestro de Fuentelcesped, y D. Juan de Mata.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y de todos los demás Sres. Profesores de esta provincia.

Burgos 17 de Mayo de 1892.—
El Director accidental, Millan Orio.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Esta Corporación ha acordado en la sesión celebrada el 16 del actual anunciar público remate de arriendo del arbitrio local denominado Pesillos de pesar la fruta y Milloncillos del peso verde y almacenaje de cestas, para el próximo año económico de 1892 á 1893, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

El remate tendrá lugar el 3 de Junio próximo á las doce de la mañana en la sala destinada al efecto en las casas consistoriales, siendo el precio de la subasta el de 1500 pesetas.

Burgos 17 de Mayo de 1892.—
El Alcalde, Emilio Luis y Rozas.
—El Secretario, José Rio y Gili.

Alcaldía de Medina de Pomar.

No habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 18 del alistamiento del corriente año, Federico Torres Gutierrez, natural de esta villa, hijo de D. Pantaleon y D.ª Manuela, el Ayuntamiento

que tengo el honor de presidir, en sesión de 5 del actual y previa la formación del oportuno expediente, ha acordado declarar prófugo á dicho mozo para todos los efectos legales. En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente ley de reemplazos, se publica dicho acuerdo en el Boletín oficial para que llegue á conocimiento del interesado, á fin de que en el término mas breve se presente en esta Alcaldía á responder de los cargos que le resultan. Y para el caso de no verificarlo se ruega á las autoridades del punto donde se halla dispongan su conducción á la misma con las seguridades convenientes.

Medina de Pomar 11 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Fulgencio Antonio Paz.

Alcaldía de Sasamon.

El Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria de 2 de Mayo de 1891 acordó la división de este término municipal en dos distritos electorales, en la forma siguiente:

Primer distrito, de la plaza Mayor.—Sección única: comprende las calles del Arquillo, Mediodía, Cantarranas, Ronda alta, Ronda baja, Solana, Pozo, Cardenal, Pilon, Tejera, Real, Niños, Caballeros y la parte Sur de la plaza Mayor, calle de la Fuente, plazuela del Mariscal y calle de Templarios. La mesa electoral de este distrito se constituye en la casa consistorial.

Segundo distrito, de la plazuela del Mariscal.—Sección única: comprende las calles de Santa Maria y su plazuela, Corrillo, Alta, Cambija, Santa Teresa y su travesía, Nueva, Mena, Moral, Humilladero, Codo y la parte Norte de la plaza Mayor, calle de la Fuente, plazuela del Mariscal y calle de Templarios. La mesa electoral de este segundo distrito se constituye en el local Escuela de niños.

Sasamon 13 de Mayo de 1892.—
El Alcalde, Vicente Martinez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Belorado.—Primer distrito.—Única sección: comprende la plaza Mayor, calles de Cuatro Cantones, de la Plaza; Lanteneverbosa, San Francisco y sus afueras, San Pedro y su plaza, Carnicerías, Ollerías, Juego de pelota, Corro, calle Mayor hasta la de San Martin, afueras hasta los molinos de las Monjas, y todo el barrio de San Miguel; mesa electoral en la casa consistorial.

Segundo distrito.—Única sección: el resto de la calle Mayor, Triana, Huertas, plaza de San Nicolás, calles de Santa Pia, San Vitores, San Martin, Horreo y su plaza, Herrerías, Castillos, Olmo,

Barrionuevo y el resto de las afueras: mesa electoral en la Escuela de niños.

El de Frias.—Primer distrito.—Sección única: comprende la plaza de la Constitución, y calles de Castillo, San Vicente, Medina, Cadena, Mercado, Burgos, Travesía del Puente, San Martin, Cerrada, Horno, Santa Maria, Vadillo y Puente; se establecerá su mesa en la Casa consistorial.

Segundo distrito.—Sección única: comprende las calles de San Vitores, Animas, Allegadero, Calzada, Candonga, Erilla, Erren, Peña del Rio, San Francisco, Chiquita, Rincon de Soto, Convenio y Cuesta; se establecerá su mesa en la Escuela de niños.

El de Tardajos.—Primer distrito, titulado del barrio de Santa Maria.—Sección única: se establecerá su mesa en la sala consistorial y le constituirán la parte del Este de la plaza Mayor hasta la calle del Olmo, de la Barga, Norte, las Lomas, Real Poniente, Huertas, Cantarranas, San Roque, Oriente y de la Hoz.

Segundo distrito, titulado del barrio del Rey.—Sección única: se establecerá su mesa en la Escuela pública de niños, se compondrá de la parte del Suroeste y Este de la plaza Mayor hasta dicha calle del Olmo, y las calles Real de Oriente, Mediodía, Butron, Pozas, plaza de la Magdalena, calle del mismo nombre y de Cañuelo.

El de Santo Domingo de Silos.—Primer distrito, titulado del Ayuntamiento.—Sección única: se establecerá su mesa electoral en la sala de sesiones y le constituirá toda esta villa de Silos.

Segundo distrito, titulado de la Escuela.—Sección única: se establecerá su mesa electoral en el salón de la Escuela del barrio de Peñacoba, y le constituirán dicho barrio y los de Hortezuolos é Hinojar.

Alcaldía de Solarana.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado presupuestar para la construcción de una fuente en esta población, y tendrá lugar el remate en pública licitación el día 21 de Junio próximo y hora de las once de la mañana en la casa consistorial de este Ayuntamiento ante el Sr. Alcalde presidente.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, y obligándose á ejecutar las obras con sujeción al plano, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que estarán de manifiesto para

los que quieran interesarse en el remate.

Solarana 13 de Mayo de 1892.—
El Alcalde, Pedro Angulo.

Alcaldía de Medina de Pomar.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en el próximo año económico de 1892-93 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la casa consistorial de este distrito en los días 2 y 12 de Junio próximo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Medina de Pomar 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Fulgencio Antonio Paz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de la Vega para el día 22 del actual, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Rojas para los días 22 y 29, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, carnes frescas y saladas, aceite, jabon y petróleo, á la venta libre.

El de Sedano para el día 29, de once á doce de la mañana, respecto de los líquidos y carnes frescas y saladas á la venta exclusiva, y los cereales y sal á la venta libre.

El de Melgar de Fernamental para el mismo día, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Castrillo de Murcia para el mismo día y hora, á la venta exclusiva.

El de Fresneña para los días 29, y 5 de Junio, á la misma hora, á la venta libre.

El de Susinos para los mismos días y hora, respecto del vino y aguardiente, á la venta exclusiva.

El de Quintanillabon para los mismos días y hora, respecto del vino y aguardiente á la venta exclusiva, los restantes artículos á la venta libre.

El de Ciruelos de Cervera para los mismos días y hora, respecto de los líquidos, carnes, jabon y sal comun, á la venta libre.

El de Vileña para los mismos días, las once de la mañana, respecto del vino, aguardiente, aceite, petróleo y carnes á la venta exclusiva, y el pan, jabon y carbon vegetal á la venta libre.

El de Gumiel de Izan para los mismos días, de once á doce de la

mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villaverde Mogina para los mismos dias, de diez á doce de la mañana.

El de Gumiel del Mercado para los mismos dias, de tres á siete de la tarde.

El de Villatuelda para los dias 29, y 9, á las diez de la mañana.

El de Santo Domingo de Silos para los dias 30, y 4, á la misma hora.

El de Reinoso para los dias 29, y 6, á las cuatro de la tarde.

El de Bocos para los dias 5 y 12, á las diez de la mañana.

El de Peñalba de Castro para los dias 1 y 8, á las dos de la tarde.

El de Hoyales para los mismos dias, á las tres de la tarde, respecto de carnes de todas clases, aceite y aguardiente á la venta exclusiva.

El de La Cueva de Roa para los mismos dias y hora, respecto de carnes frescas y saladas, aceites de comer y arder, aguardientes y licores, á la venta exclusiva.

El de Poza para los dias 5 y 16, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, excepto el de vinos de todas clases, á la venta libre. Los cosecheros de vinos pueden solicitar del Ayuntamiento el encabezamiento gremial hasta el dia 24 de dicho mes.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta localidad acordaron en sesion de 17 de Abril último que desde aquella fecha quede prohibido el apacentar los ganados en las linderas de toda clase de frutos bajo la pena de 2 pesetas, que los contraventores harán efectiva en papel de multas municipales que obra en esta Alcaldía, con mas 25 céntimos de peseta por la denuncia é igual cantidad por aviso del alguacil.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del público.

Sandoval de la Reina 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Felipe Renedo.

Alcaldía de Fresno de Rodilla.

El dia 13 del corriente desapareció de esta villa una yegua de pelo rojo, de 6 á 6 y media cuartas de alzada, cerrada, la crin y cola recortadas, descalza de las cuatro extremidades, la vista saltadiza. La persona que la haya recogido ó sepa su paradero dará conocimiento á esta Alcaldía ó á su dueño Joaquin Arroyo Perez, quien abonará los gastos ocasionados.

Fresno de Rodilla 14 de Mayo de 1892.—El Alcalde, P. O., Mariano Ruiz.

Alcaldía de Rublacedo de Abajo.

El dia 14 del corriente apareció desmandada en el pueblo de Rublacedo de Arriba, una yegua como de 4 años, pelo rojo, de 6 cuartas de alzada.

El que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla á dicho pueblo, previo pago de gastos causados y acreditando ser de su propiedad.

Rublacedo de Abajo 16 de Mayo de 1892.—El Alcalde, Lesmes Saiz.

12.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Burgos.

Relacion de las cantidades que resultan sin abonar á los individuos que se expresa, por ignorar su paradero:

Guardia 2.º, Demetrio Toral, 7'50 pesetas por pluses de concentracion que abonó la Comandancia de Logroño.

Idem, Dionisio Alonso Sevilla, de Palacios de la Sierra, 10'50 por id.

Idem, Modesto Manchado Cebrian, de Rabanera, 10'50 por id.

Burgos 16 de Mayo de 1892.—El Cajero, Domingo Pey Llovet.—Intervine: el 2.º Jefe, Cipriano Vicente.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Julio y Agosto del año último á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa, ó á sus respectivos cobradores, se verificará en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el dia 30 del corriente mes.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga el pergamino y fe de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y de fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el dia señalado.

Madrid 13 de Mayo de 1892.—El Director, A. Domarco Moreno.

Artillería.—Tercer Regimiento de Cuerpo de Ejército.

Hallándose vacante una plaza de herrador de 2.ª clase dotada con el haber anual de 1200 pesetas, los aspirantes que deseen cubrirla dirigirán sus solicitudes escritas de su puño y letra al Sr. Coronel del Regimiento antes del 5 de Junio próximo, pudiendo enterarse de las formalidades, condiciones, deberes y derechos que previene el Reglamento en cualquiera de las secciones montadas del arma.

Burgos 18 de Mayo de 1892.—El Comandante, Capitan Ayudante, Joaquin Asiain.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1892.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
1	3	»	3	»	»	»	3
2	3	»	3	»	»	»	3
3	2	3	5	1	1	1	6
4	»	2	2	»	»	»	2
5	1	»	1	»	»	»	1
6	3	»	3	1	»	1	4
7	2	»	2	»	»	»	2
8	»	2	2	»	»	»	2
9	1	3	4	»	»	»	4
10	1	2	3	»	»	»	3
	16	12	28	1	1	2	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Mayo de 1892, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	2	1	1	4	»	»	»	»	4
2	»	1	1	2	»	»	2	2	4
3	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4	1	»	1	2	»	»	»	»	2
5	»	1	1	2	1	1	»	2	4
6	»	»	»	»	»	2	2	2	2
7	»	»	»	»	1	»	1	1	1
8	1	1	»	2	1	»	»	1	3
9	»	1	»	1	2	»	»	2	3
10	1	»	»	1	»	»	»	»	1
	5	5	4	14	4	2	4	10	24

Burgos 11 de Mayo de 1892.—El Juez municipal que fué en bienes anteriores, en cargos, Nicolás Iglesias.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Pastores.

En el Coto de Gallo, jurisdiccion de Los Balbases, se necesita un pastor que tenga dos ayudas ó zagales.

Puede tratarse con D. Luis Gallo, en Burgos, calle de San Juan, núm. 7, ó en dicho coto con su mayordomo. 2—2

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta y Estereotipia de Polo, calle de Lain-Calvo, número 61, y San Lorenzo, 48, Burgos, se hallan de venta los impresos para el **Repartimiento de territorial, listas cobratorias y recibos talonarios** para la cobranza de los recargos municipales sobre la expresada contribucion.

Al hacer los pedidos debe especificarse el número de contribuyentes que satisfacen cuotas anuales, semestrales y trimestrales para

el Tesoro; y si hay recargo municipal, cuántos recibos necesitan por cada una de las tres clases.

Tambien se halla el reparto de Consumos y Cereales con todos los documentos necesarios, y el reparto vecinal, los expedientes y certificaciones sobre formacion de listas de Jurados, y cuantos impresos son necesarios á los Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Tablas de repartimiento de la contribucion territorial.—En la misma Imprenta se hallan de venta, ajustadas á lo que corresponde pagar á los pueblos de esta provincia por cuota para el Tesoro, recargos municipales y premio de cobranza asignado á cada partido.

Aun cuando tienen mas trabajo que las de años anteriores, no se ha variado el precio de ellas.

Oculista.

D. José Fernandez Camariñas, Médico del Cuerpo de Sanidad militar, dedicado á esta especialidad en todas sus operaciones, ex-Ayudante del malogrado Maestro y célebre oculista de Madrid Dr. Delgado Jugo, ofrece su consulta á los enfermos de la vista en Burgos, calle de la Concepcion, número 26, (casas de Barrera, en frente).

Horas: de doce á dos. 9

Tabla machihembrada.

En el almacen de maderas de Santiago Diez y Diaz, Fernan-Gonzalez, núm. 7, se vende varias clases de tablas ya preparadas para entarimados. Sus precios arreglados á la cantidad de metros cuadrados que se necesiten. 3—8

Cal hidráulica.

Superior legítima de Zumaya, á 3'50 pesetas los 69 kilos, con envase. Viuda de Landía y sobrino, Burgos. 4—20

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE L. M. OCEJO, calle de la Isla, núm. 9, Burgos.

Relojes eléctricos, sistema Ocejo, para la unificacion de la hora. Relojes de torre de todas clases. Relojes de oro, plata, níquel y acero. Reguladores, cuadros y despertadores. 18

Interesante á los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Cariñena, Lain-Calvo, núm. 12, encontrarán los mismos los impresos necesarios para el reparto territorial, arreglado al modelo oficial, así como todos los demás impresos que les sean necesarios. 2—2

El dia 20 del corriente desapareció del mercado de ganados de esta Ciudad una pollina, cerrada, pelo rata, está criando, con un aparejo malo, y pisa bastante mal. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueño Pedro de la Iglesia Velasco, vecino del barrio de Villalonquejar.